



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00197



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079 -2004-MDJLBYR

000418

J. L. Bustamante y Rivero 2004, **19 FEB. 2004**

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

VISTO:

El expediente Nro. 1098-2004 de fecha 02 de febrero del presente año y el Informe de Contraloría Nro. 003-2003-CG/ORAR referida a la Acción de Control realizada en la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0180-2003-CG/DC el Contralor General de la República ha puesto en conocimiento el Informe N° 003-2003-CG/ORAR que contiene los resultados del Examen Especial realizado por la Contraloría General de la República en la Municipalidad por el periodo Enero 1999 – junio 2001.

Que, el Informe Nro. 003-2003-CG/ORAR remitido por la Contraloría General de la República establece que el ex servidor CPC Gilberto León Hidalgo Aladzeme en su condición de ex Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería percibió indebidamente pagos por horas no laboradas en el periodo de enero a abril de 1999 ascendente a S/. 1,158.24 (Un mil ciento cincuenta y ocho y 24/100 nuevos soles).

Que, corresponde al Titular del Pliego iniciar las acciones correspondientes a fin de recuperar el monto indebidamente percibido por el medio administrativo.

Que, habiéndose cursado comunicación al mencionado ex servidor dándole a conocer el hecho observado, es conveniente otorgarle un plazo prudente a fin de que éste proceda a la respectiva devolución.

Que, mediante expediente Nro. 1098-2004 el Sr. CPC León Gilberto Hidalgo Aladzeme asume el compromiso expreso de devolver el monto conforme a lo dispuesto por el órgano de control.

Por estas consideraciones, el Alcalde en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que el ex servidor CPC León Gilberto Hidalgo Aladzeme proceda a la devolución de 1,158.24 a favor de la Municipalidad conforme al cronograma que se detalla en el siguiente artículo.

Artículo Segundo.- El depósito se realizará en caja de la Municipalidad, encargándose a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00191



000419

Contabilidad de realizar el control y seguimiento de la devolución conforme al siguiente cronograma:

Fecha	Año	Monto S/.
27 de Febrero	2004	80.00
30 de Marzo	2004	80.00
30 de Abril	2004	80.00
28 de Mayo	2004	80.00
30 de Junio	2004	80.00
30 de Julio	2004	80.00
31 de Agosto	2004	80.00
30 de setiembre	2004	80.00
29 de Octubre	2004	80.00
30 de Noviembre	2004	80.00
30 de Diciembre	2004	80.00
28 de Enero	2005	80.00
25 de Febrero	2005	118.24
Total devolución S/.		1,158.24

Artículo Tercero.- De incumplirse el cronograma de devolución la Subgerencia de Asesoría Legal iniciará automáticamente las acciones legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

c.c. Archivo
G. Administración
G. Asesoría Legal
S. General
CPC Gilberto L. Hidalgo A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE